

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 029-2025-DE-UEB/CR

Lima, 01 de setiembre de 2025

VISTOS:

El Informe N° 064- 2025-OA-URH-UEB/CR de la Unidad de Recursos Humanos, el Memorando N° 111-2025-OA-UEB/CR de la Oficina de Administración y el Informe N° 054-2025-OAJ-UEB/CR de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31572, Ley del Teletrabajo, tiene como objeto, regular el teletrabajo en las entidades de la administración pública y empresas privadas, en el marco del trabajo decente y la conciliación entre la vida personal, familiar y laboral, y promover políticas públicas para garantizar su desarrollo;

Que, el artículo 3 de dicha Ley, define al teletrabajo como: *“(..). una modalidad especial de prestación de labores, de condición regular o habitual. Se caracteriza por el desempeño subordinado de aquellas sin presencia física del trabajador o servidor civil en el centro de trabajo, con la que mantiene vínculo laboral. Se realiza a través de la utilización de las plataformas y tecnologías digitales”*. Asimismo, el numeral 34.2 del artículo 34 del Reglamento de la Ley N° 31572, Ley del Teletrabajo (en adelante, Reglamento), señala que: *“(..). las entidades públicas están posibilitadas de autorizar, modificar o revertir la prestación de servicios mediante teletrabajo de acuerdo a las necesidades del servicio que prestan, debiendo sujetarse a los recursos humanos, digitales y presupuestales con los que dispone, conforme al procedimiento y criterios establecidos en el Plan de Implementación de Teletrabajo (...).”*;

Que, el artículo 36° del Reglamento, dispone que: *“36.1 A propuesta de la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, el titular de la entidad o el que haga sus veces, aprueba, mediante resolución, el Plan de Implementación del Teletrabajo. 36.2 El Plan de Teletrabajo se formula de acuerdo a las funciones, necesidades organizativas, desarrollo y equipamiento digital de la entidad pública y contiene, al menos, los siguientes aspectos: a) Criterios de identificación y listado de los puestos que puedan ser desempeñados en modalidad de teletrabajo y que no genere una afectación en los servicios que presta la entidad, debiendo observar lo establecido en el artículo 35 del presente Reglamento. b) El mecanismo de control y seguimiento de los productos y/o actividades, pudiendo incluir los supuestos de reversibilidad del teletrabajo (...).”*;

Que, el artículo 7 del Manual de Operaciones establece que la Dirección Ejecutiva es responsable de la dirección y administración de la UE, está a cargo de un Director Ejecutivo quien ejerce funciones ejecutivas, de administración y representación de la UEB y es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa de la UEB;

Que, la Dirección Ejecutiva tiene entre sus funciones las siguientes: “*Artículo 8.- Funciones de la Dirección Ejecutiva (...) p) Aprobar los documentos normativos de gestión, disposiciones normativas y otros documentos de gestión, necesarios para la implementación del modelo de la infraestructura para el funcionamiento de la bicameralidad del Poder Legislativo (...), q) Emitir resoluciones en asuntos de su competencia*”;

Que, el numeral 36.1 del artículo 36 del Reglamento, respecto del Plan de Implementación del Teletrabajo, dispone que: “*36.1 A propuesta de la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, el titular de la entidad o el que haga sus veces, aprueba, mediante resolución, el Plan de Implementación del Teletrabajo*”;

Que, con Informe N° 064- 2025-OA-URH-UEB/CR, de fecha 29 de agosto de 2025, la Unidad de Recursos Humanos propone el proyecto de Plan de Implementación del Teletrabajo, cuyo objetivo es implementar el teletrabajo en la UEB, como una modalidad complementaria al trabajo presencial, aplicable según las funciones y las necesidades institucionales de la Entidad, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 31572, Ley del Teletrabajo. Asimismo, señala que dicho Plan establece también los mecanismos, recursos y lineamientos que permitan su adecuada ejecución;

Que, con Memorando N° 111-2025-OA-UEB/CR, fecha 01 de setiembre de 2025, la Oficina de Administración hace suyo el Informe N° 064- 2025-OA-URH-UEB/CR, emite opinión favorable respecto de la aprobación del Plan de Implementación del Teletrabajo de la Unidad Ejecutora “Implementación del Modelo de la Infraestructura y Funcionamiento de la Bicameralidad del Poder Legislativo”;

Que, mediante Informe N° 054-2025-OAJ-UEB/CR, de fecha 01 de setiembre de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto de la aprobación del Plan de Implementación del Teletrabajo de la Unidad Ejecutora “Implementación del Modelo de la Infraestructura y Funcionamiento de la Bicameralidad del Poder Legislativo”;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con la Ley N° 31572, Ley del Teletrabajo, el Decreto Supremo N° 002-2023-TR que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31572, Ley del Teletrabajo y el Manual de Operaciones de la Unidad Ejecutora 1767: “Implementación del Modelo de Infraestructura y Funcionamiento de la Bicameralidad del Poder Legislativo”.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.– APROBAR el Plan de Implementación del Teletrabajo de la Unidad Ejecutora “Implementación del Modelo de la Infraestructura y Funcionamiento de la Bicameralidad del Poder Legislativo”.

Artículo Segundo.– NOTIFICAR la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos, para las acciones que correspondan.

Artículo Tercero.- REMITIR la presente Resolución Directoral a la Oficialía Mayor del Congreso de la República.

Artículo Cuarto.- DISPONER la publicación de la presente resolución en la sede digital de la Unidad Ejecutora 1767: “Implementación del Modelo de Infraestructura y Funcionamiento de la Bicameralidad del Poder Legislativo”.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Documento firmado digitalmente

ENRIQUE FERNÁNDEZ PANIAGUA

Director Ejecutivo

Unidad Ejecutora “Implementación del modelo de la Infraestructura y Funcionamiento de la Bicameralidad del Poder Legislativo”